= acordaron que por quanto al dho mrdo con de
su dho de la villa de caravaca ayer que se con-
taron vistas una en una querella ayuntamiento
que se hizo fue nonbrado por su dho receptor
para las pruebas que esta villa trata con
el duque de uzeda y con su administrador q
tiene en la villa de caravaca el qual non-
bramiento a muchos regidores deste ayuntamiento
y a otras personas particulares desta
dha villa aparecidos se le hizo por ser el
dho al dho mrdo vecino de la villa de caravaca lu-
gar de se hazer las pruebas contrarias por
cuya causa fran.co [illegible] como uno deste
ayuntamiento desde luego a mayor abundamiento caso que
se a necesario recusaba y recuso al dho al dho
mrdo para remedio de lo qual y para
obrar sus pechos y otros y nonbramientos
desde luego rebocaron el nonbramiento hecho
en el dho al dho mrdo y dieron por ninguno
de ningun valor y efeto y mandaron no
pase el dho nonbramiento y se haga de nuebo
en otro sujeto con que no sea de la villa
de caravaca

= acordaron que para aconpañarse con al dho
sanchez su dho que por parte del duque de uzeda
hazer las probanzas en la villa de caravaca
en el pleito que esta trata con el dho duque